

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Moriles**

Núm. 5.350/2023

**ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA**

Expdte. Gex nº: 967/2023.

Mediante acuerdo de Pleno ordinario, de fecha 05/12/2023, el Ayuntamiento de Moriles, aprobó la Oferta de Empleo Público extraordinaria, en virtud del artículo 20. Dos.4 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2023, correspondiente a las plazas de personal laboral que a continuación se señalan:

Número	Denominación	Categoría	Personal
1	Operario de Servicios Múltiples	Grupo V	laboral
1	Dinamizador/a de Guadalinfo/a	Grupo III	laboral

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Emplea-

do Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Moriles.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Presidenta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Moriles, 11 de diciembre de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Francisca A. Carmona Alcántara.